

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 16/2025

Contratación de las acciones de INMOBILIARIA MARBELLA SOCIMI, S.A. en el segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity. Cambio de efectivo para bloques.

BME SCALEUP

La Instrucción Operativa 15/2025, publicada el 22 de julio de 2025, informaba sobre las decisiones adoptadas por el Departamento de Supervisión del Mercado en relación con la modalidad de contratación y las medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de la compañía **INMOBILIARIA MARBELLA SOCIMI, S.A.** en el segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity, a partir del día de su incorporación, previsto para el 24 de julio de 2025.

En el día de ayer, de conformidad con la normativa aplicable, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado sus estimaciones definitivas sobre el número medio diario de transacciones y el tamaño mínimo de las órdenes que pueden considerarse de gran volumen en comparación con el tamaño normal del mercado, cuyos valores son los que determinan la variación mínima de precios y el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de **INMOBILIARIA MARBELLA SOCIMI, S.A.**

A la vista de lo anterior, el Departamento de Supervisión del Mercado ha decidido, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 7.1.4 del apartado Primero de la Circular 5/2020, que el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de **INMOBILIARIA MARBELLA SOCIMI, S.A.**, pasa de 15.000 a 30.000 euros.

La presente Instrucción Operativa se aplicará a partir del día 24 de julio de 2025, inclusive.

Madrid, 23 de julio de 2025

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez